



Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 441 -2011-MDMM**

Mariano Melgar, 09 NOV 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE  
FECHA 24-10-2010**

**VISTOS:**

Los Expedientes N° 13268/12985-2011 seguidos por el Centro de Medicina Germánica de Avanzada S.A.C. representado por Don Dennis Raúl Yaber Pérez, solicitando la exoneración de derechos por la colocación de bambalinas, para la difusión de la "Campaña de Tratamiento de Varices y Ulceras Varicosas Sin Operaciones".

**Y CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que, según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencia y derechos conforme a Ley.

Que, en el caso de autos la actividad programada por el Centro de Medicina Germánica de Avanzada S.A.C., tiene fines sociales, que deben de ser apoyados con la exoneración del pago por la colocación de bambalinas, valorando el Informe N° 236-2011-DPS-GDS-MDMM e Informe N° 089-2011-AS-DPS-GDS-MDMM de la División de Promoción Social, Atención al Discapacitado y Adulto Mayor, corroborado con el Informe N° 264-2011-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado Ley de Tributación Municipal; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR COLOCADO DE BAMBALINAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR**, al "Centro de Medicina Germánica de Avanzada S.A.C." del pago de los derechos por colocado de bambalinas para la realización de una actividad denominada "Campaña de Tratamiento de Varices y Ulceras Varicosas Sin Operaciones", una vez por mes hasta diciembre del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria para que asuma competencia sobre la pretensión según el MOF y ROF de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

